**REGISTRADO BAJO CDCIC-365/23**

**Corresponde al Expe. Nº 3514/23**

**BAHIA BLANCA, 28 de noviembre de 2023**

**VISTO:**

La Resolución CU-245/93, que reglamenta la Presentación de Servicios Externos de la UNS, y su modificatoria, Resol. CSU 760/2022, que establece la forma de remuneración de asignaciones complementarias;

El contrato firmado con la Universidad de Río Negro para colaborar con el dictado de la Diplomatura en Inteligencia Artificial en la Administración Pública;

La nota presentada por el Dr. Martín Larrea, Secretario de Relaciones Institucionales de esta Unidad Académica, solicitando el pago al Dr. Alejandro García por el dictado de un curso sobre Aplicaciones de Inteligencia Artificial en la Administración Pública; y

**CONSIDERANDO:**

Que ha conformado el contrato correspondiente entre el Dr. García y esta Unidad Académica para realizar servicios externos;

Que se ha conformado el contrato correspondiente con esta Unidad Académica para realizar servicios externos;

Que la administración de los fondos que se perciben por el dictado de la mencionada capacitación está a cargo de la Fundación de la Universidad Nacional del Sur;

Que es necesario reconocer los servicios prestados por el mencionado docente;

Que el Consejo Departamental aprobó por unanimidad, en su reunión ordinaria de fecha 28 de noviembre de 2023, el pago de la asignación por productividad correspondiente;

**POR ELLO,**

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS E INGENIERÍA DE LA COMPUTACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Reconocer los servicios del **Doctor Alejandro Javier GARCIA (Leg. 7815, DNI: 20.989.251)** por el dictado un curso sobre *Aplicaciones de Inteligencia Artificial en la Administración Pública*, en el marco de la Diplomatura en Inteligencia Artificial en la Administración Pública en la Universidad de Río Negro.

**///CDCIC-365/23**

**ARTICULO 2º:** Establecer que en virtud de su participación en las tareas aprobadas según el artículo 1° de la presente Resolución, el Dr. García percibirá una **Asignación especial por productividad no remunerativa, no bonificable y no computable a los efectos del cálculo del sueldo anual complementario** de pesos ciento ochenta y dos mil quinientos veinte 00/100 ($ 182.520,00.-).

**ARTICULO 3°:** Afectar presupuestariamente a la cuenta DP Dpto. Cs. Computación (21121302).

**ARTICULO 4°:** Regístrese, caratular por Mesa General de Entradas, comuníquese, agréguese al Expte 3514/23, y gírese a la Fundación de la UNS. Tomen razón la Dirección Gral. de Economía y Finanzas y la Dirección Gral. de Personal (Área Haberes); Cumplido, archívese.--